



AI. 09/DEDS.2019

CLARA BRUGADA MOLINA alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 16, Apartado A; 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 52, numeral 1 y 2; 53 Apartado A, numeral 1, 2, 11 y 12; Apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, IX, XXXIX y XL; 55, numeral 2, y 56 numeral 1 y 2 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29, 30 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito oficio de

AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS QUE APOYEN LAS ACCIONES DE CUIDADO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN IZTAPALAPA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019

1. OBJETO

Promover, difundir y apoyar la acciones dirigidas a fortalecer la participación ciudadana en materia ambiental y sustentabilidad, con creación de áreas verdes urbanas, educación y cultura ambiental (huertos urbanos, producción de invernaderos, composta), atención a Áreas Naturales Protegidas.

2. TIPO DE AYUDA

Se otorgarán 780 ayudas económicas de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MN) en hasta 12 ministraciones.

Categoría	Ministración	Número de personas	Ministraciones	Presupuesto Autorizado
A	\$ 6,000.00	65	12	\$ 390,000.00
Total				\$ 4,680,000.00



AI. 09/DEDS.2019

3. RECURSOS AUTORIZADOS

Se autoriza un presupuesto de \$4, 680,000.00 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4419 denominada "Otras ayudas sociales a personas", debiendo establecer la Unidad Responsable los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Sustentable a través de Jefatura de Unidad Departamental de Prevención e Impacto Ambiental será la responsable de la ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en este oficio de autorización.

5. PREVISIONES GENERALES

La Unidad Responsable, publicará una convocatoria en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa: www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, en el cual señalará los requerimientos, requisitos y plazos para acceder a estas ayudas.

6. REQUISITOS DE ACCESO

- a) Acta de Nacimiento de persona mayor de 18 años;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c) Identificación Oficial Vigente;
- d) Comprobante de Domicilio Reciente (no mayor a tres meses);
- e) Carta compromiso (formato).

7. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de esta ayuda.

8. VIGILANCIA Y CONTROL



AI. 09/DEDS.2019

El órgano de control interno podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

9. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que esta prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10. PUBLICIDAD

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa, Ciudad de México 31 de enero de 2019.

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA DE IZTAPALAPA